



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 040-2022-IPD/DINADAF

Lima, 13 de enero de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 393-2021-DINADAF/IPD, de fecha 09 de agosto de 2021, el Oficio N° 213-FDPC-2021-JUT, signado con Expediente N° 0014450-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, el Informe N° 002410-2021-PMD/IPD, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y el Informe N° 0000007-2022-GDS/IPD, de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 393-2021-DINADAF/IPD de fecha 02 de agosto de 2021, se resuelve Autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo en el evento deportivo no subvencionado denominado “CAMPEONATO PANAMERICANO DE CICLISMO RUTA”, que se realizará del 12 al 16 de agosto de 2021, en la ciudad de Santo Domingo – Republica Dominicana;

Que, mediante Oficio N° 213-FDPC-2021-JUT, signado con Expediente N° 0014450-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 393-2021-IPD/DINADAF, de fecha 02 de agosto de 2021, en el extremo referido a la exclusión de dos (02) deportistas por cuestiones técnicas deportivas, la inclusión de dos (02) oficiales como subvencionados y un (01) deportista como no subvencionado, así también solicita la modificación de no subvencionado a subvencionado de seis (06) deportistas ya que se encuentran en la Programación Anual 2021 de la Federación;

Que, mediante Informe N° 002410-2021-PMD/IPD, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera que de la solicitud de modificación de resolución autoritativa N° 393-2021-DINADAF/IPD, correspondiente al “CAMPEONATO PANAMERICANO DE CICLISMO RUTA”, del cual considera favorable la inclusión de los oficiales como Subvencionados **MATUS DE LA PARRA GUTIERREZ GUSTAVO RENE FRANCISCO** y **CABRERA CAUSTO ALBERTO PASTOR**; la inclusión del deportista **MEDRANO ILIZARBE LAURA VIVIANA** como NO Subvencionado y el **retiro** de la resolución de los deportistas **GARATE GUARNIZ CESAR ENRIQUE** y **ZAPATA CHINININ FRANCO ANTHONY**, ya que se justifica y se sustenta desde el punto de vista técnico deportivo;

Que, mediante Informe N° 000007-2022-GDS/IPD, de fecha 04 de enero de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considerafavorable a la solicitud, dado que se considera que la Federación solicita Modificación de la Resolución Autoritativa de Evento Internacional denominado “Campeonato Panamericano de Ciclismo de Ruta”, dentro de los plazos establecidos en la DIRECTIVA N° 80-2018-IPD/DINADAF;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo descrito en la Resolución de Presidencia N° 093-2021-IPD/P, de fecha 13 de diciembre del 2021, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 393-2021-DINADAF/IPD, de fecha 02 de agosto de 2021, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo en el evento deportivo no subvencionado denominado “CAMPEONATO PANAMERICANO DE CICLISMO RUTA”, que se realizará del 12 al 16 de agosto del presente año, en la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana, la misma que se encuentra conformada por:

• **MODIFICAR LA CONDICIÓN DE NO SUBVENCIONADO A SUBVENCIONADO DE LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS:**

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1. COILA MORALES, MAXIMILIANO | : DEPORTISTA |
| 2. TOSCANO FERNANDEZ, BILL JANZ | : DEPORTISTA |
| 3. NAVARRO CALLE, ROYNER GROVER | : DEPORTISTA |
| 4. QUISPE COLQUE, ALAIN ROSSBELL | : DEPORTISTA |
| 5. RUIZ CALLE, ROBINSON STEVEN | : DEPORTISTA |
| 6. RUIZ CALLE, HUGO NESTOR EMILIANO | : DEPORTISTA |

DEPORTISTA NO SUBVENCIONADA:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1. MEDRANO ILIZARBE, ROMINA MARIBEL | : DEPORTISTA |
|-------------------------------------|--------------|

• **EXCLUIR A LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS:**

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADO:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. GARATE GUARNIZ, CESAR ENRIQUE | : DEPORTISTA |
| 2. ZAPATA CHINININ, FRANCO ANTHONY | : DEPORTISTA |

• **INCLUIR A LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS Y OFICIALES:**

DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. MEDRANO ILIZARBE, LAURA VIVIANA | : DEPORTISTA |
|------------------------------------|--------------|

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--|--------------|
| 1. MATUS DE LA PARRA GUTIERREZ, GUSTAVO RENE FRANCISCO | : OFICIAL |
| 2. CABRERA CAUSTO, ALBERTO PASTOR | : ENTRENADOR |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Artículo 2°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 393-2021-DINADAF/IPD, de fecha 02 de agosto de 2021, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 3°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GIANNI GIGIOTTO DELUCHI PICCONE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0014450-2021